



31 de julio de 2014

(14-4433)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CUBA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Energía y Minas (MINEM) Ave: Salvador Allende No. 666 entre Oquendo y Soledad La Habana Teléfono: 8775031 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Oficina Nacional de Control y Uso Racional de la Energía (ONURE) Ave: Salvador Allende No. 666 entre Oquendo y Soledad La Habana Teléfono 8782836
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Equipos de uso final de la Energía eléctrica. SA (8418.10.00, 8418.21.00; 8418.29.00; 8418.30.00; 8418.40.00; 8414.51.00; 8539.31.10; 8516.40.00; 8415.10.00; 8415.82.00; 8415.83.00; 8516.50.00; 8516.79.00; 8516.71.00; 8450.11.00; 8450.12.00; 8450.19.00)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Resolución 136/09 del MINBAS Reglamento Técnico de Eficiencia Energética para los Equipos de Uso Final de la Energía Eléctrica (53 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: El presente Reglamento Técnico tiene como objetivo establecer y controlar los requisitos técnicos de eficiencia energética, seguridad eléctrica y tropicalización a los equipos de Uso Final de la Energía Eléctrica importados, fabricados o ensamblados en el país por personas jurídicas nacionales o extranjeras, para fomentar el Uso Racional y Eficiente de la Energía Eléctrica, protegiendo al consumidor mediante la utilización de equipos de alta eficiencia energética y calidad. Este reglamento se aplica a los equipos electrodomésticos de uso final de la energía eléctrica siguientes: aires acondicionados, equipos de refrigeración, lámparas fluorescentes compacta, ventiladores, lavadoras, ollas arroceras, ollas de presión, planchas, hornos microondas, cafeteras.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Uso eficiente de la energía, protección al medio ambiente y protección a los consumidores.
8. Documentos pertinentes: No

9. Fecha propuesta de adopción: No Procede (NP)

Fecha propuesta de entrada en vigor: No Procede (NP)

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: NP

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Ave: Salvador Allende No. 666 entre Oquendo y Soledad

La Habana

Teléfono 8782836

Correos electrónico. ramses@oc.une.cu / carlosmc@oc.une.cu / leisig@oc.une.cu

Gaceta Oficial de la República de Cuba No 20 Extraordinaria del 22 de junio de 2009:

<http://www.gacetaoficial.cu>

<http://www.cepec.cu/es/obstaculos>